



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUÍS FELIPE LESMES PACHÓN
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO LESMES TORRES
RADICADO: 2019-00259-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de junio de 2022. Al Despacho la presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2.022)

I. Se reconoce al abogado RAMIRO MORENO LADINO como apoderado de LUÍS FELIPE LESMES PACHÓN, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 9 de junio del año en curso.

II. Como quiera que LUÍS FELIPE LESMES PACHÓN no confirió poder al mismo apoderado de su progenitora, el Juzgado se abstiene de darle trámite a la liquidación del crédito presentado por éste el 16 de mayo del año en curso.

III. Por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito presentada el 9 de junio del presente año, conforme lo establece el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

IV. Teniendo en cuenta la documentación allegada al expediente el 15 de junio de 2022, en la que se evidencia la constancia de la comunicación de la renuncia del poder, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado EDUARDO GAITÁN ESCOBAR.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 025 del 5 de julio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria